



DILIGENCIA

ASUNTO: EXPEDIENTE **149/2022/OAF** RELATIVO A BASES Y NORMATIVAS REGULADORAS DE ACTOS Y CONCURSOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE FIESTAS DE MAYO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022

Se extiende para hacer constar que, conforme se acredita en certificación emitida por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife obrante en el expediente de referencia, su Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022, aprobó las siguientes Bases:

<<

BASES QUE HAN DE REGIR LA “XLV EXPOSICIÓN DE ARTESANÍA CANARIA”, A CELEBRAR DESDE EL DÍA 27 DE ABRIL AL 3 DE MAYO DE 2022

I.- PARTICIPANTES

PRIMERA.- Podrán formar parte de la “Exposición de Artesanía Canaria” los artesanos de la isla de Tenerife, con oficios incluidos en el anexo II del Decreto 320/2011, de 1 de diciembre, que establece la definición de los oficios artesanos de Canarias. Podrán participar hasta un máximo de cuarenta y dos artesanos (42). **Treinta y dos (32)** en la modalidad de oficios tradicionales y **diez (10)** en el resto de oficios.

Oficios tradicionales: (32)

Albardería, alfarería tradicional, bordado, calado, camisería tradicional, cantería, carpintería de ribera, carpintería tradicional, cestería de caña, cestería de colmo, cestería de junco, cestería de mimbre, cestería de palma, cestería de pígamo, cestería de vara, cuchillería, curtiduría, dorado, ebanistería, encajes, guarnicionería, herrería-forja y cerrajería, hilado de lana, hilado de lino, hojalatería, instrumentos musicales de percusión, instrumentos musicales de viento, jaulas, lutier, pedrero, picadillo canario, pipas y cachimbas, preparación de bordados, preparación de seda, polainas, puros, rosetas, talla de madera, taracea, tejas, tejeduría, tonelería y zurronería.

Resto de oficios, modalidades admitidas:(10)

Alfarería (mediante uso de torno), almazuelas, carpintería, cerámica, cerería, cestería de rafia, cestería de ristra, decoración de cristal, decoración de telas, encuadernación, esmalte, fieltro, flores artificiales, fundición, ganchillo, impresión y grabado, jabonería, joyería, juguetería, macramé, maquetas, marroquinería, miniaturas, modelado, modista, muñequería, orfebrería, papel y cartón, perfumería, reciclado de materiales, repujado y cincelado de metales, restauración de muebles, restauración de objetos de arte, sombrerería, tapicería de muebles, tapices, taxidermia, torneado de madera, trajes de carnaval, trajes tradicionales, vidriería, vidrio soplado, zapatería.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420527475263103 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II.- INSCRIPCIÓN

SEGUNDA.- La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada desde el 25 de marzo al 4 de abril de 2022. El sistema de participación se encuentra detallado en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde se podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción, que deberá estar acompañado por la siguiente documentación:

- 1.- Carné de artesano en vigor, expedido por el Cabildo Insular de Tenerife
- 2.- Acreditar la participación en las ferias que se señalan en las bases
- 3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente
- 4.- Último recibo de Autónomo o alta en la Seguridad Social, del mes anterior a la inscripción.
- 5.- Certificado de residencia en el municipio de Santa Cruz, con antigüedad superior a 6 meses.

III.- CRITERIOS Y BAREMOS DE SELECCIÓN

TERCERA.- Se establece un Comité de Selección compuesto por personal técnico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, personal del Organismo Autónomo de Fiestas y personal técnico de la Empresa Insular de Artesanía S.A., para la evaluación de las solicitudes, el cual podrá recabar cuanta información complementaria precise antes de adoptar una decisión sobre la solicitud, fotos, etc. Las solicitudes finalmente registradas, dentro de la fecha límite señalada, se propondrán por el Comité de Selección, al órgano competente para resolver.

CUARTA.- Los criterios y baremos de selección son los siguientes:

- 1.- Alta en IAE en alguno de los epígrafes de actividad artesana y recibo pagado del mes anterior a la inscripción, en la Seguridad Social o autónomo20 puntos.
- 2.- Participación en la 37 feria de artesanía de Canarias.....2 puntos
- 3.- Participación en la feria XLIV Exposición de artesanía Canaria ..3 puntos

QUINTA.- La configuración de la lista de artesanos participantes **hasta completar el cupo de 32 de oficios tradicionales, si los hubiere, y de 10 para los contemporáneos**, se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Se ordenarán las solicitudes por orden decreciente atendiendo a la suma total de la puntuación alcanzada.
- 2.- En caso de empate se ordenarán por riguroso orden de presentación de instancias correctamente cumplimentadas, incluso para aquellas solicitudes cuya puntuación fuese cero.
- 3.- **La organización se reserva 25 plazas de artesanía tradicional y 8 contemporáneas, para los/las residentes en el municipio de Santa Cruz.** Serán seleccionadas atendiendo al orden de puntuación alcanzado.
- 4.- Para procurar un evento más diversificado en cuanto a oficios y productos a exponer, no podrán participar simultáneamente **más de tres artesanos de una misma modalidad tradicional o más de dos si es contemporáneo**, salvo que no se cubriera la totalidad de las plazas o stands.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420527475263103 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



IV.- ADMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE STANDS

SEXTA.- A propuesta del Comité de Selección, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases y, al número de stands disponibles, la Presidencia del Organismo, resolverá la admisión o no a la exposición mediante resolución motivada. La organización realizará las indicaciones oportunas a los admitidos/as, sobre el emplazamiento y superficie, así como las características de montaje de las zonas destinadas a ventas

V.- APORTACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

SÉPTIMA.- La organización aportará a los expositores, sin cargo, los siguientes elementos:

- Carpa de 4x4
- 1 mesa rectangular
- 1 silla
- Toma de corriente
- Iluminación
- Rótulo hasta un máximo de 25 caracteres
- Autorización del evento, promoción y publicidad

VI.- NORMATIVA, MONTAJE, DURACIÓN Y HORARIOS

OCTAVA.- El período determinado para la exposición, **será desde el día 27 de abril al 3 de mayo de 2022**, ambos inclusive. La hora de inauguración oficial de la exposición será determinada y comunicada con suficiente antelación por la organización. Los “stands” deberán permanecer abiertos todos los días que dure la exposición, en horario de 10:00 a 21:00 horas. Durante los días de la exposición, los trabajos que se muestren en los “stands” serán exclusivamente los pertenecientes a la actividad e industria indicados por el solicitante en el boletín de inscripción que han sido autorizados. Los daños o desperfectos ocasionados en el material aportado serán resarcidos por el titular de la autorización y será considerado por la organización para futuras autorizaciones que se soliciten.

NOVENA.- La entrada de materiales se hará siempre fuera del horario señalado para la exposición, debiendo permanecer toda su área limpia y despejada de objetos y obstáculos, como mínimo 30 minutos antes de su apertura diaria. En caso de que concurra una justificada necesidad, la organización podrá determinar las horas más idóneas para la entrada extraordinaria de materiales, siempre teniendo en cuenta la menor afluencia de público al recinto.

DÉCIMA.- En ningún caso, podrá ser alterada la superficie asignada para exposición y venta, debiendo ajustarse estrictamente la instalación a lo establecido por la organización.

UNDÉCIMA.- La organización podrá precintar o desalojar de la instalación a los participantes que incumplan las normas que la organización establece.

DECIMOSEGUNDA.- Al día siguiente al de la clausura de la exposición, todos los empresarios participantes deberán retirar los materiales y plantas de su pertenencia, de no retirarlos en el citado plazo, quedarán a disposición de la organización.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420527475263103 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



VII.- CONCURSO

DECIMOTERCERA.- En la exposición se convoca el premio a la **MEJOR OBRA ARTESANA**, en sus modalidades de artesanía tradicional canaria y artesanía contemporánea, de entre las piezas que los artesanos expositores de la feria presenten a concurso. La obra que presenten a concurso deberá indicarse desde el momento de la inscripción, rellenando la casilla correspondiente en el boletín de inscripción.

DECIMOCUARTA.- Las obras ganadoras podrán ser vendidas, siendo recomendable en este caso, exponer a la vista una imagen de la misma en una buena presentación, para que forme parte de la exposición y para curiosidad del público que la visite.

VIII.- JURADO

DECIMOQUINTA.- El Jurado calificador para fallar el concurso, será designado por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo, designado entre personas vinculadas con la artesanía canaria, licenciados/as en bellas artes o artes y oficios, o personas de reconocido prestigio en la materia o en el mundo artístico en general. Cada miembro de jurado efectuará su votación de 1 a 10 puntos.

DECIMOSEXTA.- El/la artesano/a concursante pondrá a disposición del jurado para su valoración, la obra o pieza artesana de mayor mérito técnico y diseño que señaló en el momento de la inscripción.

DECIMOSÉPTIMA.- Los concursantes expositores de artesanos, por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones del jurado, siendo su fallo inapelable.

IX.- PREMIOS POR CLASIFICACIÓN

DECIMOCTAVA.- El objetivo de los premios es estimular la creatividad de los artesanos, fomentar el valor del arte popular y propiciar la continuidad artística en las generaciones futuras, así como concienciar al sector artesano de la importancia de realizar trabajos con estilo y calidad.

La entrega de premios se realizará en la fecha, lugar y hora a determinar por la organización, siendo obligatorio asistir a la recogida del mismo por el ganador o la ganadora, o persona en quien delegue.

Los premios a otorgar consistirán en un trofeo conmemorativo por modalidad y categoría, como se indica a continuación:

En artesanía tradicional canaria:

- Primer Premio a la “Mejor obra artesana”.
- Segundo Premio “Mejor obra artesana”.
- Tercer Premio “Mejor obra artesana”.

En artesanía contemporánea:

- Primer Premio a la “Mejor obra artesana”.
- Segundo Premio “Mejor obra artesana”.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420527475263103 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Tercer Premio “Mejor obra artesana”.

X.- OBLIGACIONES

DECIMONOVENA.- Los seleccionados para participación en la feria serán requeridos por el OAFAR para la aportación obligatoria de la correspondiente documentación del vehículo (1) que utilizarán para la carga y descarga en la zona reservada por la organización.

VIGÉSIMA.- La participación en el certamen implica la plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la solicitud de participación. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten así como a tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

>>

**EL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420527475263103 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>